

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2011/C 57/06)

*Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Bélgica*

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica todos los nuevos diseños de las monedas en euros ⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 ⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que han celebrado un acuerdo monetario con la Comunidad en el que se prevea la emisión de monedas en euros pueden emitir monedas conmemorativas en euros destinadas a la circulación bajo determinadas condiciones, en particular que sólo se emplee la denominación de 2 euros. Estas monedas deben cumplir las características técnicas de las monedas de 2 euros destinadas a la circulación, pero presentan en su cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Estado emisor: Bélgica

Tema de la conmemoración: Centésimo aniversario del Día Internacional de la Mujer

Descripción del motivo:

La parte central de la moneda presenta las efigies de Isala Van Diest, la primera mujer médico de Bélgica y de Marie Popelin, la primera abogada. Debajo de las efigies, y a ambos lados del año 2011, se mencionan los nombres de las dos mujeres, acompañados del emblema de su profesión. Por encima de las efigies, y a la izquierda y derecha, respectivamente, de la indicación del Estado emisor («BE») figuran la marca del «Commissaire des monnaies» y la marca de ceca.

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión: 5 millones de monedas.

Fecha de emisión: Marzo de 2011.

⁽¹⁾ Respecto a las demás caras nacionales de monedas en euros destinadas a la circulación, véase http://ec.europa.eu/economy_finance/euro/cash/coins/index_en.htm

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).